



EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y EL COMITÉ DE CARNAVAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 31,32 y 34 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, EMITEN LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Para participar en la elección de la Reina del Carnaval de Veracruz 2026, mismo que se celebrará del 10 al 18 de febrero de 2026.

Las inscripciones quedan abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria el martes 07 de octubre y se cerrarán el lunes 20 de octubre del 2025 a las 14:00 horas o antes si se cumpliera el cupo máximo de seis participantes.

### REQUISITOS

I) Las personas que deseen ser candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2026, deberán cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan:

- a) Ser mujer de nacimiento, veracruzana o hija de padres veracruzanos.
- b) Edad mínima: 18 a 35 años.
- c) Estatura libre.
- d) No haber sido electa como Reina del Carnaval en los 5 años previos a la convocatoria correspondiente.

### DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO

I. Las personas que deseen ser candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2026, deberán presentarse acompañadas de un representante en las oficinas del Comité de Carnaval ubicadas en los bajos del Palacio Municipal en la calle Lerdo s/n y la avenida Zaragoza y entregar los documentos que a continuación se mencionan:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Copia certificada de estudios, mínimo bachillerato concluido o su equivalente avalado por la SEP
- d) Presentar el recibo de pago correspondiente a la inscripción el cual deberá ser por la cantidad de 600 UMAS (equivalentes a \$67,884, SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), los cuales corresponden a sesenta y siete mil, ochocientos ochenta y cuatro votos, dicho pago deberá ser realizado en una sola exhibición en las Oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, los cuales se sumarán al momento de la confirmación de continuidad.
- e) Dos fotos a color close-up a color y dos de cuerpo entero tamaño 30 x 20 cm.

- f) **Presentar video de intensión en USB o (un escrito), en donde la solicitante plasme los motivos por los cuales pretende ser Reina del Carnaval de Veracruz 2026.**
- g) **Especificar el color que utilizará como distintivo.**
- h) **Formato de inscripción firmado por la candidata y por su representante (El formato de inscripción estará disponible en las oficinas del Comité de Carnaval a partir de la publicación de la presente convocatoria).**
- i) **Formato de Carta Responsiva debidamente firmado.**
- j) **Copia fotostática de la credencial del INE y/o pasaporte vigente por ambos lados de la candidata y de su representante.**

### **BASES**

**I) Al cierre de las convocatorias**, se les asignará una urna para la recepción de sus votos, se verificará que la misma se encuentra vacía, en perfecto estado y se procederá a cerrarla mediante la colocación de sellos y las firmas de la candidata, de su representante, del Presidente del Comité de Carnaval. Al momento de su registro, a cada candidata se le dará a conocer el contenido del Reglamento Interno del Comité de Carnaval para esta contienda, mismo que deberá suscribir de conformidad.

**II).** La elección de la Reina del Carnaval de Veracruz 2026, se realizará mediante la compra de votos, los cuales, tendrán un costo individual de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y que podrán ser realizadas en las oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, en horarios de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes (a excepción de los días marcados por la Ley Federal del Trabajo como festivos). Los votos que se adquieran serán depositados en las urnas que estarán ubicadas en las afueras de las oficinas de Comité de Carnaval en los horarios y días mencionados con anterioridad. Posterior a esa hora, las urnas se resguardarán en las oficinas del Comité de Carnaval. Los votos que se adquieran por el público general en la Dirección de ingresos Municipal deberán depositarse en la urna designada para cada candidata.

**III)** El procedimiento para la elección de la Reina del Carnaval, se llevará a cabo de la siguiente manera y siempre ante la presencia de un Notario Público designado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, el Presidente del Comité del Carnaval, el Oficial Mayor del Comité de Carnaval, el personal de la Dirección de Ingresos del Honorable Ayuntamiento y del representante de cada candidato. Dicho procedimiento se compone de las siguientes etapas:

- a) La "Confirmación de Continuidad" (Primer Cómputo)
- b) El "Cómputo Final"

La "Confirmación de Continuidad" para la participación de las candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2026, se llevará a cabo **el lunes 10 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas** en las afueras de las oficinas del Comité de Carnaval, en donde se procederá a la apertura de las urnas que fueron asignadas y se contará el importe de los votos existentes, el cual se depositará a la cuenta del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, en ese mismo acto se verificará que se encuentre dentro el original del pago de inscripción

expedido por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz y se especificará el número de folio o folios que, sumados a la inscripción, darán un importe mínimo **\$135,768.00 (ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. La compra de votos para la "Confirmación de Continuidad" en la Dirección de Ingresos será hasta las **17:00 horas** en punto, donde el notario público verificará el cumplimiento exacto de dicho derecho.

Las candidatas que incumplan con lo dispuesto para la "Confirmación de Continuidad" quedarán eliminadas.

Si al momento de la "Confirmación de Continuidad", solo existe una candidata registrada, esta deberá contabilizar como mínimo la cantidad de **135,768 votos, equivalente a (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** para hacerse acreedora a la designación de "Reina del Carnaval de Veracruz 2026"; en caso contrario, el Comité de Carnaval quedará en libertad de designar en la forma que considere conveniente a la persona que ocupe dicho cargo.

Todas las candidatas tendrán como fecha límite, tres días anteriores a la "Confirmación de Continuidad" para presentar por escrito, debidamente firmado por la candidata y por su representante, en horario de oficina y en las instalaciones del Comité de Carnaval, todo tipo de inconformidad referente al proceso de elección y/o cualquier tipo de supuesta anomalía; pasado dicho término, no serán válidas las impugnaciones o inconformidades. Para lo no previsto en las presentes bases, así como cualquier controversia que pudiera suscitarse en la interpretación de las mismas, se aplicará de manera supletoria, lo dispuesto en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz, así también, su determinación tendrá el carácter de irrevocable.

El Cómputo Final de las candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2026 se llevará a cabo **el viernes 05 de diciembre de 2025, a las 20:00 horas**, en el Zócalo de esta ciudad. El acto contará con la intervención de un Notario Público designado por el Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Veracruz, en presencia de cada candidata y su representante, así como del Presidente y el Oficial Mayor del Comité, y del personal de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz.

La compra de votos en la Dirección de Ingresos Municipal será hasta las **20:00 horas** en punto, donde el Notario Público verificará el cumplimiento exacto de dicho derecho. En caso de existir varias personas formadas, el Notario Público contará el número de estas y cerrará el acceso.

Una vez concluida la venta, las urnas serán trasladadas y debidamente custodiadas al Zócalo de la Ciudad para proceder a su apertura y contabilización de los votos. En el caso de encontrar dinero en efectivo en el interior de alguna de las urnas el importe será canjeado de inmediato por los votos correspondientes por conducto de la Dirección de Ingresos.

Si llegase a ocurrir un empate entre dos o más candidatas, el desempate respectivo se realizará de la siguiente manera:

Se utilizará el mecanismo que siguió toda esta competencia, situando en un lugar las urnas necesarias y con la o el representante de cada candidata al pie de las mismas, estarán abiertas por un plazo de 30 (treinta) minutos, para que las personas puedan depositar los votos que también serán expedidos en dicho lugar. Una vez concluido

el cómputo o conteo de votos, el Presidente del Comité de Carnaval hará uso de la voz e informará públicamente los resultados de la votación y, en consecuencia, los cargos que ocupará cada candidata.

**IV)** En el caso de que el número de candidatas fuese insuficiente para integrar adecuadamente la Corte Real, el Comité de Carnaval tiene la facultad de complementar a su elección a las o los integrantes de la misma, de acuerdo con el o los lugares vacantes.

**V)** Las candidatas inscritas que, por alguna razón o circunstancia se retiren de la competencia, perderán todos los derechos adquiridos, por lo que no podrán cederlos a ninguna otra candidata, ni podrán exigir u obtener reembolso económico alguno. Toda aportación que realicen las candidatas se entenderá en beneficio del Carnaval de Veracruz 2026.

**VI)** Todas las candidatas que se encuentren debidamente inscritas se comprometen a participar en las actividades y en todos los eventos que determine el Comité de Carnaval, las cuales quedarán sujetas a cambios de: lugar, fecha y hora. Bajo las normas que se establecen en el reglamento interno y con el compromiso de estar presentes en las mismas con media hora de anticipación.

**VII)** Para cualquier tipo de actos o eventos que pretenda organizar cada candidata o su representante será necesario presentar previamente una solicitud por escrito al Comité del Carnaval, misma que quedará sujeta a autorización, siendo regulada por el Presidente del Comité del Carnaval.

**VIII)** Las candidatas, por el solo hecho de ser aceptadas como tales, se sujetarán a las disposiciones que determine el Comité de Carnaval, así como a lo establecido en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz.

**IX)** El Comité de Carnaval asigna y reconoce única y exclusivamente como títulos reales que conforman la Corte del Carnaval de Veracruz. Los que a continuación se describen:

- Primer Lugar, Reina del Carnaval.
- Segundo Lugar, Primera Princesa.
- Tercer Lugar, Segunda Princesa.

**X)** Dichos títulos no podrán ser utilizados, explotados, asignados, ni manejados por ninguna otra persona física o moral, de cualquier índole, toda vez que, legalmente, son propiedad exclusiva del Comité de Carnaval de Veracruz, por lo que el uso contrario de terceras personas implicará violación y por consecuencia sanción de tipo legal.

**XI)** Es responsabilidad de la Corte Real Electa del Carnaval de Veracruz 2026 integrar su corte, con previa autorización del Comité de Carnaval, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Reina: una portadora de corona, una portadora de cetro, una portadora de banderín y dos portadoras de capa.
- Primera Princesa: una portadora de corona.
- Segunda Princesa: una portadora de corona.

**XII)** Las y los integrantes de la Corte que reciban alguna invitación para cualquier tipo de evento deberán notificarlo al Comité del Carnaval para que sea aprobada por el mismo y tendrán estrictamente prohibido condicionar

y participar mediante el pago y/o viáticos que considere. Lo anterior queda exento si el organizador ofrece cubrir dichos conceptos.

**XIII)** La candidata que resulte electa Reina del Carnaval tendrá el derecho exclusivo de utilizar el color de su distintivo o el de su elección para la confección de su vestuario, por lo tanto, ningún miembro de la Corte podrá confeccionarse su vestuario con el color elegido de quien resultó electa. Por cuanto hace a la totalidad del vestuario de todos y cada uno de las y los integrantes de la corte, deberán hacer del conocimiento al Comité de Carnaval el número de vestuarios y colores, a fin de que, previamente, en presencia de las y los representantes de cada uno, el Comité realice un sorteo con el propósito de que pudiese presentarse duplicidad de color en alguno de los eventos.

**XIV)** El vestuario que sea utilizado por todos y cada uno de las y los integrantes de la Corte deberán de ser sufragados exclusiva y de manera directa por cada una de las y los integrantes de dicha corte, debiendo de ser presentados con antelación al Comité de Carnaval para su aprobación, quedando estrictamente prohibido utilizar un vestuario que no sea aprobado por el Comité y basándose a la temática de las festividades carnestolendas.

**XV)** El Comité de Carnaval pondrá a disposición de la Reina del Carnaval de Veracruz 2026 y de su Corte, un carro alegórico para su uso en todos los desfiles programados en la celebración de la fiesta denominada Carnaval de Veracruz 2026, el cual deberá ser tripulado estrictamente de la siguiente forma: Reina del Carnaval, con su corte real ( sus portadores: una portadora de corona, una portadora de cetro, una portadora de banderín y dos portadoras de capa), Princesa Primera y Segunda, cada una con un acompañante, mismas que deberán llevar vestuario estrictamente de Carnaval. Ninguna otra persona podrá tripular el carro antes mencionado. En caso de que alguna integrante de la Corte Real o público en general pretenda incumplir o violentar esta disposición y con ello entorpecer el sano y adecuado desarrollo del evento, el Comité de Carnaval estará en su derecho de solicitar y utilizar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir la presente determinación.

**XVI)** El Carro Real de la Reina estará precedido exclusivamente por una banda de música y una agrupación de bastoneras.

**XVII)** El título de Reina del Carnaval tendrá una vigencia de un año o hasta que se designe a su sucesora y no podrá reelegirse durante los próximos cinco años de haber ostentado su cargo.

**XVIII)** El Comité de Carnaval se reserva el derecho de sancionar, excluir y desconocer a cualquier candidata e inclusive, persona ya electa, que no acate lo previsto en estas bases, en el reglamento anteriormente indicado, así como en cualquier otra disposición que llegara a dictarse y/o atente con sus actos y mala conducta, al sano y adecuado desarrollo del Carnaval de Veracruz.

Se emite la presente convocatoria en la H. Ciudad de Veracruz Ver, a 07 de octubre del 2025.

**H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 07 DE OCTUBRE DEL 2025.**

**C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ**